



**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 026**

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA** del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Subdirector Consultivo</b>		<b>Consecutivo 101</b>	
<b>Nivel Administrativo</b>	NB3	<b>Número de vacantes</b>		Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$ 39,573.00 (Treinta y nueve mil, quinientos setenta y tres 00/100 M.N.) mensual bruto.			
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección Consultiva	<b>Sede</b>	México, Distrito Federal	
<b>Funciones Principales</b>	1.- Verificar que la documentación que acompañan los promoventes cumpla con los requisitos establecidos en la normativa. 2.- Coordinar con las áreas de esta Comisión Nacional, las opiniones solicitadas de acuerdo al área de conocimiento aplicable. 3.- Emitir de manera oportuna la opinión solicitada a la SHCP para dotar de certeza y seguridad jurídica al promovente. 4.- Actuar como órgano de consulta interna con relación a las diferentes funciones desempeñadas por las áreas de la CNSF. 5.- Verificar que la documentación que emiten las áreas de la CNSF, cumpla con los requisitos establecidos en la normativa. 6.- Coadyuvar al impulso del mercado asegurador y afianzador. 7.- Analizar la documentación que se recaba en las visitas de inspección o la enviada por los promoventes con el fin de verificar si documentalmente se acredita la Comisión de una conducta tipificada como delito especial en la LGISMS Y LFIF, para elaborar la opinión correspondiente o en su caso solicitar documentación adicional 8.- Verificar que los proyectos de dictamen u opinión correspondientes se sustenten en la normativa aplicable para dotar de certeza y seguridad jurídica a las partes intervinientes en la emisión del dictamen u opinión 9.- Coadyuvar a incentivar un mercado de seguros y fianzas sano y transparente para evitar el uso de malas prácticas mediante la prevención de conductas ilícitas 10.- Analizar el marco normativo relacionado con lavado de dinero y financiamiento al terrorismo a efecto de preparar la opinión respectiva a la SHCP. 11.- Servir de área de apoyo en el estudio y análisis de los proyectos de disposiciones y recomendaciones emitidas por el GAFI y demás Organismos internacionales para dar cumplimiento a los requerimientos de la SHCP. 12.- Emitir de manera oportuna la opinión solicitada por la SHCP propiciando una mayor seguridad y precisión en la actuación de la misma y de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. 13.- Analizar el marco legal al que se encuentran sujetas las instituciones de seguros			

	y de fianzas para su actualización. 14.- Actualizar el marco legal al que se encuentran sujetas las instituciones de seguros y de fianzas para impulsar el desarrollo de las mismas. 15.- Homologar las disposiciones a las que imperan en el sector financiero en general, así como para hacerla acorde a los estándares internacionales.	
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	Carrera Específica  Lic. en Derecho, Titulado.
	<b>Experiencia laboral</b>	Tres años de experiencia en: Administración Pública, Derecho y Legislación nacionales, Organización Jurídica, Teoría y métodos generales.. (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el portal <a href="http://www.TrabajaEn.gob.mx">www.TrabajaEn.gob.mx</a> )
	<b>Capacidades Gerenciales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Orientación a resultados</li> </ul>
	<b>Capacidades Técnicas</b>	Aplicación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
	<b>Idiomas</b>	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio.
	<b>Otros</b>	Manejo de computador. Paquetería Office; manejo de bases de datos.

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Supervisor de Vigilancia Financiera</b>		<b>Consecutivo 174</b>	
<b>Nivel Administrativo</b>	OA3	<b>Número de vacantes</b>		Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$ 22,153.00 (Veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) mensual bruto.			
<b>Adscripción del Puesto</b>	Subdirección de Vigilancia Financiera "A"	<b>Sede</b>	México, Distrito Federal	
<b>Funciones Principales</b>	<p>1.- Realizar la revisión de la cobertura de inversión de reservas técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas asignadas con apego a las disposiciones que en materia contable y financiera le sean aplicables.</p> <p>2.- Realizar la revisión de la cobertura de capital mínimo de garantía o requerimiento mínimo de capital base de operaciones de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de seguros e Instituciones de Fianzas asignadas, a efecto de comprobar que las mismas mantengan los recursos suficientes.</p> <p>3.- Realizar la revisión de la cobertura de capital mínimo pagado de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas asignadas y revisar que dichas Instituciones y Sociedades cuenten con el capital mínimo pagado que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>4.- Realizar y en su caso proponer a la Subdirección, reformas a las Leyes de la materia y demás ordenamientos legales aplicables.</p> <p>5.- Realizar las acciones necesarias para elaborar los trámites respectivos para ser inscritos en el registro federal de trámites y servicios de la comisión federal de mejora regulatoria.</p> <p>6.- Realizar los oficios de observaciones y emplazamientos derivados de la vigilancia financiera, así como elaborar la solicitud de planes de regularización y dar seguimiento a las observaciones que se determinen de las funciones de vigilancia financiera.</p> <p>7.- Analizar y elaborar proyectos de oficio y dar seguimiento a planes de regularización y programas de autocorrección que presenten las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas asignadas, en el ámbito de su competencia.</p> <p>8.- Preparar los oficios de propuesta de sanción a las instituciones o sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas asignadas que presenten irregularidades en caso de infracción de las disposiciones legales y administrativas.</p>			

	<p><b>9.-</b> Detectar mediante el análisis de los estados financieros de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas asignadas, posibles irregularidades, proponiendo en su caso las medidas correctivas que permitan sanear la situación financiera observada.</p> <p><b>10.-</b> Informar a sus superiores las irregularidades observadas, en el ejercicio de sus funciones.</p> <p><b>11.-</b> Analizar las solicitudes de autorización de la emisión de obligaciones subordinadas y otros títulos de crédito emitidos por las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas y en su caso realizar el oficio de respuesta.</p> <p><b>12.-</b> Realizar las actividades de vigilancia corporativa de las instituciones y sociedades a su cargo.</p> <p><b>13.-</b> Integrar los expedientes de cada una de las instituciones a su cargo.</p>	
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad:</b>	Licenciatura en Contaduría ó Finanzas ó Administración ó Actuaría o Economía. Titulado.
	<b>Experiencia laboral:</b>	Dos años de experiencia en: Economía General ó Análisis Numérico ó Econometría ó Contabilidad. (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el portal <a href="http://www.TrabajaEn.gob.mx">www.TrabajaEn.gob.mx</a> )
	<b>Capacidades Gerenciales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Orientación a resultados</li> </ul>
	<b>Capacidades Técnicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas; Análisis Financieros.</li> <li>• 2 años de experiencia en Contabilidad de Seguros; Mercados Financieros; Matemáticas Financieras; Análisis Financiero y Regulación de Seguros en Materia Financiera.</li> </ul>
	<b>Idiomas</b>	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio.
	<b>Otros</b>	Manejo de computador. Paquetería Office; manejo de bases de datos.

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Supervisor de Vigilancia Financiera</b>		<b>Consecutivo</b> <b>176</b>	
<b>Nivel Administrativo</b>	OA3	<b>Número de vacantes</b>		Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$ 22,153.00 (Veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) mensual bruto.			
<b>Adscripción del Puesto</b>	Subdirección de Vigilancia Financiera "A"	<b>Sede</b>	México, Distrito Federal	
<b>Funciones Principales</b>	<p><b>1.-</b> Realizar la revisión de la cobertura de inversión de reservas técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas asignadas con apego a las disposiciones que en materia contable y financiera le sean aplicables.</p> <p><b>2.-</b> Realizar la revisión de la cobertura de capital mínimo de garantía o requerimiento mínimo de capital base de operaciones de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de seguros e Instituciones de Fianzas asignadas, a efecto de comprobar que las mismas mantengan los recursos suficientes.</p> <p><b>3.-</b> Realizar la revisión de la cobertura de capital mínimo pagado de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas asignadas y revisar que dichas Instituciones y Sociedades cuenten con el capital mínimo pagado que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p><b>4.-</b> Realizar y en su caso proponer a la Subdirección, reformas a las Leyes de la materia y demás ordenamientos legales aplicables.</p> <p><b>5.-</b> Realizar las acciones necesarias para elaborar los trámites respectivos para ser inscritos en el registro federal de trámites y servicios de la comisión federal de mejora regulatoria.</p> <p><b>6.-</b> Realizar los oficios de observaciones y emplazamientos derivados de la</p>			

	<p>vigilancia financiera, así como elaborar la solicitud de planes de regularización y dar seguimiento a las observaciones que se determinen de las funciones de vigilancia financiera.</p> <p><b>7.-</b> Analizar y elaborar proyectos de oficio y dar seguimiento a planes de regularización y programas de autocorrección que presenten las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas asignadas, en el ámbito de su competencia.</p> <p><b>8.-</b> Preparar los oficios de propuesta de sanción a las instituciones o sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas asignadas que presenten irregularidades en caso de infracción de las disposiciones legales y administrativas.</p> <p><b>9.-</b> Detectar mediante el análisis de los estados financieros de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas asignadas, posibles irregularidades, proponiendo en su caso las medidas correctivas que permitan sanear la situación financiera observada.</p> <p><b>10.-</b> Informar a sus superiores las irregularidades observadas, en el ejercicio de sus funciones.</p> <p><b>11.-</b> Analizar las solicitudes de autorización de la emisión de obligaciones subordinadas y otros títulos de crédito emitidos por las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas y en su caso realizar el oficio de respuesta.</p> <p><b>12.-</b> Realizar las actividades de vigilancia corporativa de las instituciones y sociedades a su cargo.</p> <p><b>13.-</b> Integrar los expedientes de cada una de las instituciones a su cargo.</p>		
Perfil	<b>Escolaridad:</b>	Licenciatura en Contaduría ó Finanzas ó Administración ó Actuaría o Economía. Titulado.	
	<b>Experiencia laboral:</b>	Dos años de experiencia en: Economía General ó Análisis Numérico ó Econometría ó Contabilidad. (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el portal <a href="http://www.TrabajaEn.gob.mx">www.TrabajaEn.gob.mx</a> )	
	<b>Capacidades Gerenciales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Orientación a resultados</li> </ul>	
	<b>Capacidades Técnicas</b>	<p>Aplicación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas; Análisis Financieros.</p> <p>Experiencia en Contabilidad de Seguros; Mercados Financieros; Matemáticas Financieras; Análisis Financiero y Regulación de Seguros en Materia Financiera.</p>	
	<b>Idiomas</b>	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio.	
	<b>Otros</b>	Manejo de computador. Paquetería Office; manejo de bases de datos.	

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Líder de Proyecto</b>		<b>Consecutivo 201</b>	
<b>Nivel Administrativo</b>	OA3	<b>Número de vacantes</b>		Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$ 22,153.00 (Veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) mensual bruto.			
<b>Adscripción del Puesto</b>	Subdirección de Asuntos Internacionales y Difusión	<b>Sede</b>	México, Distrito Federal	
<b>Funciones Principales</b>	<p><b>1.-</b> Analizar y compilar información de carácter económico, financiero y estadístico, tanto nacional como internacional en que se sustenten los estudios realizados en beneficio del desarrollo de los sectores.</p> <p><b>2.-</b>Elaborar estudios económicos, financieros y/o internacionales sobre el seguro y la fianza, que aporten elementos para la toma de decisiones.</p> <p><b>3.-</b>En su caso, elaborar propuestas de regulación basadas en los estudios realizados con el fin de apoyar el desarrollo de los sectores y de su regulación y supervisión.</p> <p><b>4.-</b>Elaboración de publicaciones y reportes que contribuyan a la difusión de información especializada.</p>			

	<b>5.-Elaborar análisis prospectivos sobre la actividad de los sectores asegurador y afianzador a fin de proporcionar a las autoridades superiores de la cnsf elementos de juicio que permitan una adecuación dinámica de la regulación en la materia.</b>	
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad:</b>	Licenciatura en Actuaría ó Economía. Titulado.
	<b>Experiencia laboral:</b>	Dos años de experiencia en: Economía Sectorial ó Econometría ó Contabilidad Económica ó Finanzas ó Economía Internacional (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el portal <a href="http://www.TrabajaEn.gob.mx">www.TrabajaEn.gob.mx</a> )
	<b>Capacidades Gerenciales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Orientación a resultados</li> </ul>
	<b>Capacidades Técnicas</b>	Aplicación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas; Análisis Financieros.
	<b>Idiomas</b>	Inglés; leer, hablar y escribir: Avanzado.
	<b>Otros</b>	Manejo de computador. Paquetería Office; manejo de bases de datos.

<b>BASES DE PARTICIPACIÓN</b>	
<b>Requisitos de participación</b>	1ª. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
<b>Documentación requerida</b>	2ª. Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Currículum Vitae detallado y actualizado en dos cuartillas.</li> <li>• Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</li> <li>• Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará <b>Título y Cédula Profesional</b>);</li> <li>• Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional).</li> <li>• Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</li> <li>• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</li> <li>• Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>• Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera, para el caso que existan Servidores Públicos de Carrera que concursen para una plaza y lleguen a la etapa de Cotejo Documental, deberán presentar dos (2) Evaluaciones del Desempeño Anuales. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público de carrera en activo.</li> <li>• Constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil del puesto (hojas de servicio, constancias laborales, contratos, talones de pago, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> se deberán presentar hojas de servicio,</li> </ul>

	<p>constancias de empleo anteriores en hoja membretada y sellada, según sea el caso; talones de pago que acrediten los años requeridos de experiencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario.</li> <li>No se aceptarán documentos en otro día o momento indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, si no se cuenta con esta información será descartado inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes.</li> </ul> <p>La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a través de su Secretario Técnico.</p>																					
<b>Registro de aspirantes</b>	<p>3ª. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del <b>24 de septiembre al 9 de octubre de 2008</b> a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.</p>																					
<b>Etapas del concurso</b>	<p>4ª. De acuerdo a lo establecido en el séptimo transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, emitido en Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007, "En tanto las dependencias desarrollen sus procesos de reclutamiento y selección conforme a las disposiciones de este Reglamento utilizarán las herramientas establecidas por la Secretaría". En esta convocatoria se seguirán aplicando las mismas herramientas de evaluación utilizadas a partir de mayo de 2006 en los procesos de concurso bajo la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>Para el caso de las entrevistas con el Comité de Selección, de acuerdo al Art. 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera emitido en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007 "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto, de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas".</p> <p>"En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado."</p> <p>El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas que se establecen a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="442 1473 1375 1765"> <thead> <tr> <th data-bbox="442 1473 874 1507"><b>Etapas del concurso</b></th> <th data-bbox="874 1473 1375 1507"><b>Etapa</b></th> <th data-bbox="874 1507 1375 1541"><b>Fecha o plazo</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td data-bbox="442 1507 874 1563">Revisión curricular</td> <td data-bbox="874 1507 1375 1563">Del 24 de septiembre al 9 de octubre de 2008.</td> </tr> <tr> <td></td> <td data-bbox="442 1563 874 1597">Revisión de documentos</td> <td data-bbox="874 1563 1375 1597">Hasta el 17 de octubre de 2008</td> </tr> <tr> <td></td> <td data-bbox="442 1597 874 1630">Evaluación de capacidades técnicas</td> <td data-bbox="874 1597 1375 1630">Hasta el 24 de octubre de 2008</td> </tr> <tr> <td></td> <td data-bbox="442 1630 874 1675">Evaluaciones de capacidades gerenciales</td> <td data-bbox="874 1630 1375 1675">Hasta el 31 de octubre de 2008</td> </tr> <tr> <td></td> <td data-bbox="442 1675 874 1731">Entrevistas por el Comité Técnico de Selección</td> <td data-bbox="874 1675 1375 1731">Hasta el 7 de noviembre de 2008</td> </tr> <tr> <td></td> <td data-bbox="442 1731 874 1765">Determinación de Candidato</td> <td data-bbox="874 1731 1375 1765">Hasta el 14 de noviembre de 2008</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.</p>	<b>Etapas del concurso</b>	<b>Etapa</b>	<b>Fecha o plazo</b>		Revisión curricular	Del 24 de septiembre al 9 de octubre de 2008.		Revisión de documentos	Hasta el 17 de octubre de 2008		Evaluación de capacidades técnicas	Hasta el 24 de octubre de 2008		Evaluaciones de capacidades gerenciales	Hasta el 31 de octubre de 2008		Entrevistas por el Comité Técnico de Selección	Hasta el 7 de noviembre de 2008		Determinación de Candidato	Hasta el 14 de noviembre de 2008
<b>Etapas del concurso</b>	<b>Etapa</b>	<b>Fecha o plazo</b>																				
	Revisión curricular	Del 24 de septiembre al 9 de octubre de 2008.																				
	Revisión de documentos	Hasta el 17 de octubre de 2008																				
	Evaluación de capacidades técnicas	Hasta el 24 de octubre de 2008																				
	Evaluaciones de capacidades gerenciales	Hasta el 31 de octubre de 2008																				
	Entrevistas por el Comité Técnico de Selección	Hasta el 7 de noviembre de 2008																				
	Determinación de Candidato	Hasta el 14 de noviembre de 2008																				

<b>Presentación de Evaluaciones</b>	<p>5ª. La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas comunicará, con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.</p> <p>6ª. La acreditación de la etapa de revisión curricular, será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de <b>70</b>.</p> <p>La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de <b>60</b>, en una escala de <b>0 a 100</b>.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.</p> <p>Los resultados de los servidores públicos en las evaluaciones de capacidades gerenciales/directivas con fines de certificación realizadas con el CENEVAL serán consideradas, a solicitud expresa de los mismos y durante su vigencia, en los procesos de selección para puestos del mismo rango que el ocupado por el servidor público de que se trate. Al efecto, esta solicitud deberá ser presentada por el interesado ante el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que corresponda el presente concurso, a más tardar antes del tercer día posterior al cierre del periodo de registro de aspirantes.</p>
<b>Sistema de Puntuación</b>	<p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para Jefatura de Departamento o puestos homólogos: La ponderación será de 80% a las Capacidades Técnicas y 20% a las Capacidades Gerenciales.</li> </ul>
<b>Publicación de Resultados</b>	<p>7ª. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y en el portal de la Dependencia <a href="http://www.cnsf.gob.mx">www.cnsf.gob.mx</a>, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.</p>
<b>Reserva</b>	<p>8ª. Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la <b>Comisión Nacional de Seguros y Fianzas</b>, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p>
<b>Declaración de Concurso Desierto</b>	<p>9ª. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<b>Principios del Concurso</b>	<p>10ª. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del</p>

	<p>2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.</p>
<p><b>Disposiciones generales</b></p>	<p>11<sup>a</sup>. 1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en Av. Insurgentes Sur No. 1971 Torre Sur, Piso 2; Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Del. Álvaro Obregón, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</p> <p>12<sup>a</sup>. En atención al Oficio Circular No. SSFP/ICC/285/2007 de fecha 6 de agosto de 2007, emitido por la Encargada del Despacho de la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación, se hacen del conocimiento los criterios normativos para la reactivación de folios en concursos públicos: “El Comité Técnico de Selección en las dependencias y órganos administrativos desconcentrados podrá determinar, bajo su responsabilidad, por mayoría de votos la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, sólo en aquellos casos en que se actualicen los supuestos descritos a continuación: 1) Cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En estos casos, cuando el Comité Técnico de Selección determine la procedencia de adoptar estas medidas, deberá documentar el error o errores con las impresiones de pantalla del sistema que corresponda. En estos casos, el Comité Técnico de Selección de las dependencias y órganos administrativos desconcentrados deberá establecer e incluir en la convocatoria a concurso público el procedimiento a seguir y plazos para aclaraciones de dudas en las reactivaciones que se realicen al amparo de los criterios anteriores y asegurará este beneficio a todos los aspirantes que se encuentre en los supuestos contemplados en los mismo, lo anterior con la finalidad al principio de igualdad de oportunidades en los concursos de ingreso al Sistema. Los anteriores criterios de procedencia para la reactivación de folios descartados en los concursos de ingreso al sistema, se establecen independientemente de las resoluciones o determinaciones por las que se requiera llevar a cabo la reactivación de folios, como resultado de un procedimiento sustanciado por autoridad competente. Asimismo, la reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades 3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante” El plazo para la aclaración de dudas para el caso de reactivación de folios será de cinco días hábiles a partir del día en que se publique en el Portal la información correspondiente, comunicándose vía telefónica a las extensiones indicadas en el primer párrafo de este punto.” En atención al Oficio Circular No. SSFP/408.3/077/08 de fecha de 28 de febrero de 2008 emitido por el Director General Adjunto de Servicios Legales de Profesionalización, se hacen del conocimiento los criterios normativos para los criterios y modelo de renuncia que podrán adoptar los servidores públicos de carrera titulares cuando resulten ganadores de un puesto en un concurso público y abierto: “Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal”</p>

<b>Resolución de Dudas</b>	13ª. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención en el teléfono 57247593, en horario de 9:00 a 14:00 hrs.
----------------------------	---

México, Distrito Federal a los 24 días de septiembre de 2008.-  
El Comité Técnico de Selección.  
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.  
**Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.**

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,  
El Director de Administración de Recursos Humanos  
Lic. René A. Chavarría García  
Firma

## **Temario para la Plaza de “Subdirector Consultivo”**

Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros

Ley Federal de Instituciones de Fianzas

Ley sobre el Contrato de Seguro

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Título Primero. De la Administración Pública Federal. Capítulo Único; Título Segundo. De la Administración Pública Centralizada. Capítulo I De las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, Capítulo II De la Competencia de las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (Art. 31); Título Tercero. De la Administración Pública Paraestatal. Capítulo Único.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo: Título Primero. Del Ámbito de Aplicación y Principios Generales; Título Segundo. Del Régimen Jurídico de los Actos Administrativos; Título Tercero: (Capítulos Primero, Segundo, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo); y Título TerceroTercero. A De la Mejora Regulatoria.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental : Título Primero. Disposiciones Comunes para los Sujetos Obligados.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: Capítulo I Disposiciones Generales; Capítulo III Publicación de Proyectos de Leyes y Disposiciones Administrativas de Carácter General; Capítulo IV Clasificación de la Información; Capítulo V Información Reservada,; Capítulo VI Información Confidencial.

Resolución por la que se expiden las Disposiciones a las que se refiere el Art. 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros

Resolución por la que se expiden las Disposiciones a las que se refiere el Art. 112 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Resolución por la que se expide el formato oficial para el reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes contemplado en las disposiciones de Carácter general que se indican, así como el instructivo para su llenado

Circulares en materia de Seguros y Fianzas emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros

[www.cnsf.gob.mx](http://www.cnsf.gob.mx)

Ruta: Normativa

Ley Federal de Instituciones de Fianzas

[www.cnsf.gob.mx](http://www.cnsf.gob.mx)

Ruta: Normativa

Ley sobre el Contrato de Seguro

[www.cnsf.gob.mx](http://www.cnsf.gob.mx)

Ruta: Normativa

Ley General de la Administración Pública Federal

[www.ordenjuridico.gob.mx](http://www.ordenjuridico.gob.mx)

Circulares en materia de Seguros y Fianzas emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

[www.cnsf.gob.mx](http://www.cnsf.gob.mx)

Ruta: Normativa

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

[www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx)

Ruta: Marco Jurídico

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

[www.ifai.gob.mx](http://www.ifai.gob.mx)

Ruta: Acerca del IFAI/Marco Normativo/ Leyes

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

[www.ifai.gob.mx](http://www.ifai.gob.mx)

Ruta: Acerca del IFAI/Marco Normativo/rReglamentos

Disposiciones a las que se refiere el Art. 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros

[www.cnsf.gob.mx](http://www.cnsf.gob.mx)

Ruta: Normativa

Disposiciones a las que se refiere el Art. 112 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

[www.cnsf.gob.mx](http://www.cnsf.gob.mx)

Ruta: Normativa

Decreto por el que se establece el procedimiento y los requisitos para la inscripción en los Registros de Personas Acreditadas operados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal y las bases para la interconexión informática de los mismos.

[www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

Ruta: Legislación

Lineamientos para la creación, operación e interconexión informática de los Registros de Personas Acreditadas de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal

[www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

Ruta: Legislación

Código Penal Federal

Ruta: [www.ordenjuridico.gob.mx](http://www.ordenjuridico.gob.mx)

Código Federal de Procedimientos Penales

Ruta: [www.ordenjuridico.gob.mx](http://www.ordenjuridico.gob.mx)

## **Temario para la plaza de “Supervisor de Vigilancia Financiera”**

### Aspectos Generales

- Contabilidad básica.
- Elaboración y presentación de Estados Financieros.
- Análisis e interpretación de Estados Financieros.
- Estructura del Sistema Financiero Mexicano.
- Mercado de Valores (mercado de dinero, mercado de capitales, mercados primario y secundario).
- Matemáticas financieras (tasas de interés, valor del dinero en el tiempo).
- Instrumentos financieros (tipos de instrumentos, valuación de instrumentos y características principales de cada uno).
- Instrumentos financieros derivados.
- Nociones generales de administración de riesgos financieros (VaR, duración, etc.). Herramientas para el análisis estadístico básico (análisis de datos, medidas de tendencia central y de dispersión).
- Manejo avanzado de paquetería (Office)
- Comprensión del idioma inglés

### Conocimientos específicos sobre seguros y fianzas

- Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Reglas para la Inversión de las Reservas. Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y sus modificaciones
- Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros
- Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de Fianzas en Vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas y sus modificaciones.
- Reglas para el Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas, y a través de las que se fijan los requisitos de las sociedades inmobiliarias de las propias instituciones.
- Acuerdo sobre el Capital Mínimo Pagado que las Instituciones de Seguros deben afectar por cada operación o Ramo

- Acuerdo sobre el Capital Mínimo Pagado que las Instituciones de Fianzas deben afectar por cada ramo.
- Procedimiento y criterios para acreditar el cumplimiento al monto del capital mínimo pagado que deben mantener las Instituciones de seguros y de fianzas (Circulares S-4.1.3 y F-1.1.1)
- Lineamientos para el registro contable y operación de productos financieros derivados (Circulares S-11.4 y F-7.3).  
Lineamientos en materia de administración integral de riesgos financieros (Circular S-11.6)  
Inmuebles (Circulares S-15.1, S-15.1.1, F-5.1 y F-6.3)
- Catálogo de Cuentas Unificado (Circulares S-16.1 y F-10.1)  
Bases para la elaboración de Estados Financieros (Circulares S-18.2, F-11.1.1.)  
Criterios contables y de valuación referentes a disponibilidades e inversiones temporales (Circulares S-16.1.3 y F-8.1).
- Comprobación de inversiones afectas a reservas técnicas (Circulares S-11.1 y F-7.1.2)

### **Temario para la plaza vacante de “Líder de Proyecto”**

- I. Conceptos relevantes de microeconomía
- II. Conceptos relevantes de macroeconomía
- III. Nociones de econometría y estadística
- IV. Análisis e Interpretación de Estados Financieros en Instituciones de Seguros y Fianzas.
- V. Conceptos generales de seguros y fianzas.
- VI. Comprensión de Documentos Guía de Estándares Internacionales en Supervisión de Seguros.
- VII. Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros
- VIII. Ley Federal de Instituciones de Fianzas
- IX. Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros
- X. Reglas para la constitución e incremento de las Reservas Técnicas Especiales de las Instituciones de Seguros
- XI. Reglas para la inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones de Seguros
- XII. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- XIII. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- XIV. Comprensión y síntesis de un texto en inglés
- XV. Traducción de un texto del español al inglés.